

DECRETO EXENTO N° 786 /

PARRAL, 08 de 02 de 2012.-

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación ID 1754-25-L111 "UROCULTIVOS CON ANTIBIOGRAMA", aprobados por Decreto Exento N° 1810 de fecha 16 de Mayo de 2011.-
- 2).- Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, año 2012.-
- 3).- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley de Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de Servicios".-
- 4).- Decreto Exento N° 2605 de fecha 14 de Junio del año 2011, que adjudica.-
- 5).- Decreto Exento N° 3697 de fecha 10 de Agosto del año 2011, que aprueba el contrato.-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 01 de Agosto de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la "**NEUROMED LTDA.**", representada legalmente por don **WENCESLAO ARAYA ARAYA**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- 7) Modificación Ad-Referéndum de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral- Depto. de Salud Representada por su alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**NEUROMED LTDA.**", representada legalmente por don **WENCESLAO ARAYA ARAYA**.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 02 de Enero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte "**NEUROMED LTDA.**", Rol Único Tributario N° **76.715.020-2**, representada legalmente por don **WENCESLAO ARAYA ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N°12.065.060-2, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento las partes modificaron la cláusula quinta del Contrato, en el siguiente sentido "**Que se aumenta el plazo para la Contratación a contar desde el día 02 de Enero del año 2012 y que expira el día 31 de Marzo del mismo año**", se considera éste periodo de ampliación, acorde a los recursos existentes para el Programa. Una vez aprobado un nuevo Convenio por el Servicio de Salud del Maule para el año 2012, se creará un nuevo Proceso de Licitación.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato antes señalado, teniéndose esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
PARRAL CALDE DE PARRAL

IUE/ARC/IGF/pea

DISTRIBUCION:

- 1.- OF. DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- 2.- FINANZAS DEPTO DE SALUD PARRAL
- 3.- ADQUISICIONES DEPTO. DE SALUD